No. GS–2026- 023689 AREAD - GRULO 20.1

San José del Guaviare, 12 de mayo de 2026

Señor coronel
HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ
Comandante Departamento de Policía Guaviare
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN DEGUV 29-7-10033-25 - mes reportado abril 2026

TIPO DE INFORME.

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/04/2026**	**Hasta**	**12/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-053941-DEGUV de fecha 11/12/2025, el señor coronel GONZALO ESTEBAN BLANCO, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Guaviare, nombró como supervisor del contrato No. PN DEGUV 29-7-10033-25, al señor Intendente jefe NELSON ALONSO MUÑOZ DIAZ, responsable de movilidad DEGUV.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003876-DEGUV de fecha 13/01/2026, el señor coronel HENRY ALEXANDER LEAL VELASQUEZ, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Guaviare, nombró como supervisor del contrato No. PN DEGUV 29-7-10033-25, al señor Subintendente DIEGO FERNANDO GALVIS RIVERA, responsable mantenimiento vehicular DEGUV.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

1. Informe de supervisión del mes diciembre o del periodo comprendido entre el 12/12/2025 y el 31/12/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-001629-DEGUV del 07/01/2026 .

2. Informe de supervisión del mes de enero o del periodo comprendido entre el 12/01/2026 y el 12/02/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-007060-DEGUV del 12/02/2026

3. Informe de supervisión del mes de febrero o del periodo comprendido entre el 12/02/2026 y el 12/03/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-012368-DEGUV del 12/03/2026

4. Informe de supervisión del mes de marzo o del periodo comprendido entre el 12/03/2026 y el 12/04/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-018161-DEGUV del 12/04/2026

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No.	PN DEGUV 29-7-10033-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la policía nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz, de la compañía antinarcóticos regional no. 7 y de la unidad Prestadora de Salud Guaviare.
Contratista	UNION TEMPORAL DEGUV 2025-26
Representante legal	MARINO DE JESÚS GARCÍA OCAMPO, identificado con cedula de ciudadanía 75.055.171 de Filadelfia - Caldas
Valor inicial del contrato u orden de compra	Trescientos noventa y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos ($393.859.678,00), distribuidos, así: Vigencia 2025 - noventa millones quinientos ochenta y cinco mil pesos ($ 90.585.000,00) Vigencia 2026 trecientos tres millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos ($ 303.274.678,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 2026 CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 188.929.839,00)
Reducción contrato u orden de compra	NO APLICA

Valor total del contrato u orden de compra	QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 582.789.517,00), distribuidos, así: **Vigencia 2025** - NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 90.585.000,00) **Vigencia 2026** TRECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 303.274.678,00) **Adición 1 2026** CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 188.929.839,00)
Plazo de ejecución inicial	Del 12/12/2025 hasta el 30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12 de diciembre 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de abril del 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	24/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/08/2026
Adiciones	Adición 2026 CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 188.929.839,00)
Modificatorios	001 del 24/03/2026 ADICIÓN Y PRORROGA
Prorrogas	001 del 24/03/2026 PRORROGA HASTA EL 31/08/2026
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

1.1 Acciones adelantadas:

- Correo electrónico, por medio del cual se envió a la empresa contratante la verificación del borrador de facturas, con el propósito de ser verificadas y corregidas según corresponda por la empresa contratante, dando claridad en las cuentas y continuar con el trámite oportuno a la facturación correspondientes al mes de enero vigencia 2026.

- Correo electrónico No. 021 SUBCO/GRULO se envía solicitud de viabilidad de adición y prorroga al contratista mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-011262-DEGUV de fecha 05 de marzo de 2026.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-015336-DEGUV de fecha 28 de marzo de 2026, se solicita al ordenador del gasto autorización para adición en valor y prórroga en plazo del Contrato PN DEGUV 29-7-10033-25.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

No.	OBLIGACIONES CONTRATISTA	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		SI	NO	
1	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y los documentos que hacen parte de la integridad del contrato en concordancia con la normatividad y calidad vigente.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X		Mediante acta No. AE-2025-014243-DEGUV del 12/12/2025 se realiza reunión entre la parte administrativa DEGUV y el contratista, con el propósito que el contratista cumpla con lo acordado en el contrato, de lo anterior el contratista cambio la metodología de ejecución para cumplir con los plazos y el mantenimiento de los vehículos.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		EL contratista anexo las planillas parafiscales No. 1081588236.
5	5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única la cual deberá contener RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA aplicando cobertura al taller donde se prestará el servicio de mantenimiento de los lotes 1 y 2 tal como se presentó en la propuesta.	X		Se recibe póliza de responsabilidad civil por parte del contratista no. 30-40-101067954 con la empresa SEGUROS DEL ESTADO SAS

6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
9	Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE** o el supervisor del contrato le formulen.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
10	CATALOGACIÓN. - **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
11	Cumplir con la normatividad vigente nacional y la expedida durante la ejecución del contrato, encaminada a la aplicación de buenas prácticas ambientales y la reducción de los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, como la política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAE), el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos, los lineamientos de la política cero papel en la administración pública, la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental de la **POLICÍA NACIONAL**, entre otras.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
12	Ejecutar las actividades de mantenimientos por los profesionales y el personal idóneo presentado por el contratista durante la propuesta.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista

13	Cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato, en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental; debiendo atender las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y municipales para enfrentar y mitigar la pandemia COVID-19, debiendo presentar el protocolo general de bioseguridad por medio de la cual la ARL, aprueba el cumplimiento para el adecuado manejo del COVID-19, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0223 del 2021; e igualmente debiendo presentar documento público emitido por autoridad competente en el municipio de San José del Guaviare (alcaldía municipal, secretaria de salud, secretaria de planeación municipal), por medio del cual se certifique la validación del protocolo de bioseguridad para el taller o talleres donde se presten los servicios de mantenimiento.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
14	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
15	Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
16	Suministrar repuestos nuevos, originales genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
17	Permitir al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados para los vehículos y motocicletas.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista

18	Recepcionar el vehículo y/o motocicleta y prestará el servicio de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista dentro de la propuesta para la reparación o mantenimiento de los vehículos o motocicletas.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
19	Atender en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, los requerimientos de mantenimiento que se presenten en una ciudad o municipio distinto a San José del Guaviare; garantizando el servicio de mantenimiento, debiendo asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
1	Garantizar el servicio especializado como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y despinche, partes blindadas, servicio de grúa. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista.
21	Priorizar y realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos y motocicletas de cada unidad de policía descrita en este proceso.	X		Mediante acta No. AE-2025-014243-DEGUV del 12/12/2025 se realiza reunión entre la parte administrativa DEGUV y el contratista, con el propósito que el contratista cumpla con lo acordado en el contrato, de lo anterior el contratista cambio la metodología de ejecución para cumplir con los plazos y el mantenimiento de los vehículos.
22	Cumplir con los términos y condiciones de garantía para los mantenimientos y reparaciones realizados al equipo automotor de la **POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista

23	Contar con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotrices móviles vehículos y motocicletas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor de la **POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente proceso.	X		Mediante acta No. AE-2025-014243-DEGUV del 12/12/2025 se realiza reunión entre la parte administrativa DEGUV y el contratista, con el propósito que el contratista cumpla con lo acordado en el contrato, de lo anterior el contratista cambio la metodología de ejecución para cumplir con los plazos y el mantenimiento de los vehículos.
24	Cumplir con las demás especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, encaminadas a ejecutar de manera satisfactoria el objeto del contrato acorde a los parámetros y condiciones instituidas en el mismo.	X		Mediante acta No. AE-2025-014243-DEGUV del 12/12/2025 se realiza reunión entre la parte administrativa DEGUV y el contratista, con el propósito que el contratista cumpla con lo acordado en el contrato, de lo anterior el contratista cambio la metodología de ejecución para cumplir con los plazos y el mantenimiento de los vehículos.
25	El contratista en cada sede o taller de trabajo deberá implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual deberá ser expedido por un profesional acorde a la materia, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", y la Resolución 01956 de la Dirección General de la Policía Nacional, de fecha 25/04/2018, "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y sub contratistas, bajo cualquier modalidad de contrato o convenio civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deben ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".	X		Mediante acta No. AE-2025-014243-DEGUV del 12/12/2025 se realiza reunión entre la parte administrativa DEGUV y el contratista, con el propósito que el contratista cumpla con lo acordado en el contrato, de lo anterior el contratista cambio la metodología de ejecución para cumplir con los plazos y el mantenimiento de los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se deja constancia que la descripción general de las especificaciones técnicas que a continuación se evalúan, corresponden a las establecidas en el contrato No. PN DEGUV 29-7-10033-25.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		SI	NO	
1	Repuestos.	X		Mediante acta No. AE-2025-014243-DEGUV del 12/12/2025 se realiza reunión entre la parte administrativa DEGUV y el contratista, con el propósito que el contratista cumpla con lo acordado en el contrato, de lo anterior el contratista cambio la metodología de ejecución para cumplir con los plazos y el mantenimiento de los vehículos.
2	Disposición final de los elementos sustituidos.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
3	Servicios.	X		Mediante acta No. AE-2025-014243-DEGUV del 12/12/2025 se realiza reunión entre la parte administrativa DEGUV y el contratista, con el propósito que el contratista cumpla con lo acordado en el contrato, de lo anterior el contratista cambio la metodología de ejecución para cumplir con los plazos y el mantenimiento de los vehículos.
4	Mantenimiento.	X		Mediante acta No. AE-2025-014243-DEGUV del 12/12/2025 se realiza reunión entre la parte administrativa DEGUV y el contratista, con el propósito que el contratista cumpla con lo acordado en el contrato, de lo anterior el contratista cambio la metodología de ejecución para cumplir con los plazos y el mantenimiento de los vehículos.
5	Seguimiento.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
6	Servicio especializado.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
7	Prioridad en la atención.	X		Mediante acta No. AE-2025-014243-DEGUV del 12/12/2025 se realiza reunión entre la parte administrativa DEGUV y el contratista, con el propósito que el contratista cumpla con lo acordado en el contrato, de lo anterior el contratista cambio la metodología de ejecución para cumplir con los plazos y el mantenimiento de los vehículos.
8	Manejo del vehículo.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
9	Mantenimiento preventivo y correctivo.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
10	Revisión técnico mecánica.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista

11	Garantía en tiempo para los mantenimientos y reparaciones realizadas.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
12	Experiencia del personal técnico.	X		Mediante acta No. AE-2025-014243-DEGUV del 12/12/2025 se realiza reunión entre la parte administrativa DEGUV y el contratista, con el propósito que el contratista cumpla con lo acordado en el contrato, de lo anterior el contratista cambio la metodología de ejecución para cumplir con los plazos y el mantenimiento de los vehículos.
13	Infraestructura del taller.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
14	Herramientas.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
15	Confidencialidad de la información.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista
16	Facturación.	X		Durante el periodo reportado no se presentaron incumplimientos por parte del contratista

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

Mediante comunicación oficial **GS-2026-001270-DEGUV** del 10/01/2026, se solicitó el cambio de supervisor del contrato en mención, en cumplimiento de mi cambio de dependencia en el Departamento de Policía Guaviare.

Mediante comunicación oficial **GS-2026-023273-DEGUV** del 11/05/2026, informa al contratista del posible incumplimiento del ITEM 13 del anexo 2 "Especificaciones Técnicas" en donde se evidencia la falta de personal de mecánicos.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido cincuenta y un (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato y faltan ciento once (111) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según la presentación de las facturas comerciales vigentes de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN, por cuanto se requiere de las mismas para el trámite del respectivo pago, dentro de los 60 días calendario siguientes a la recepción de los bienes y servicios, a la cuenta bancaria que indique el proponente en su oferta, de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato y los documentos requeridos por la Oficina de Central de Cuentas del Departamento de Policía Guaviare (*El contratista deberá acreditar el pago de los parafiscales y seguridad social, anexando fotocopia del último mes cancelado SALUD, PENSIÓN, ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR*) teniendo en cuenta el derecho a turno de acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007; hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato.

Se deja constancia que independiente al pago parcial de manera mensual según los parámetros anteriormente relacionados, el contratista está en la obligación de entregar la (s) factura (s) cada vez que se brinde el servicio de mantenimiento y/o inclusión de repuestos a cada una de los vehículos. Dicho requerimiento con el fin de

cumplir a cabalidad las directrices y políticas de control por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, frente a la actualización del aplicativo web SIGEA.

NOTA: Se debe aplicar lo estipulado en el Decreto 2242 de fecha 24/11/2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*".

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor o supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad y cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 - derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare solamente asignará turno a la factura y/o cuenta de cobro que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho sólo empezará a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Inciso tercero artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Instructivo No. 004 DIRAF-PLANE del 228/07/2019 *"por la cual se establecen parámetros para el pago de las obligaciones a través de derecho a turno*".

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Guaviare.

TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA.

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "*Guía gestión*

documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/procesorecepcionfacturasparapago

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

- ✓ Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

❖ **DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO.**

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 2: el Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.
NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal.
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas.

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 582.789.517,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 350.760.101,35	60,19 %
Valor total facturado	$ 350.760.101,35	60,19 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	0 %
Valor pagado	$ 350.760.101,35	60,19 %
Valor pendiente de entrega	$ 232.029.415,65	39,81 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$68.302.947,06	01/04/2026	$68.302.947,06	FEV-366, FEV-367, FEV-368, FEV-369, FEV-370, FEV-371, FEV-372, FEV-373, FEV-378, FEV-379, FEV-384, FEV-385, FEV-386, FEV-387, FEV-388, FEV-389, FEV-401, FEV-402, FEV-404, FEV-405, FEV-408, FEV-409, FEV-410, FEV-411, FEV-412, FEV-413, FEV-414, FEV-415, FEV-416, FEV-417, FEV-351, FEV-352, FEV-353, FEV-354, FEV-355, FEV-356, FEV-357, FEV-358, FEV-359, FEV-360, FEV-361, FEV-362, FEV-363, FEV-364, FEV-365, FEV-374, FEV-375, FEV-376, FEV-377, FEV-380, FEV-381, FEV-382, FEV-418, FEV-390, FEV-391, FEV-392, FEV-393,	EN TRAMITE	EN| TRAMITE	EN TRAMITE

				FEV-394, FEV-395, FEV-396, FEV-397, FEV-399, FEV-400, FEV-403.			

Relación de valores unitarios del último recibido a satisfacción:

4.2 Entrada de Bienes: No aplica.

5 RECOMENDACIONES.

Establecer una planeación estratégica que permita realizar una adecuada ejecución del presupuesto asignado al presente proceso, acorde con las necesidades de la unidad en materia de mantenimiento vehicular.

6 CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X.**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **DIEGO FERNANDO GALVIS RIVERA**
Responsable mantenimiento vehicular
Supervisor contrato PN DEGUV 29-7-10033-25
Correo electrónico: deguv-gumov-mantenimiento@policia.gov.co
No. Celular: 3158215434